ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO: **CP-**ESAL-001-20262

ENTIDAD: Municipio de Manzanares

CONTRATISTA: Fundación Esparza Monforte, identificada con NIT. Nº 810.004.275-5, la cual está representado legalmente por la señora **ISABEL TRUJILLO TRUJILLO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 24.307.820 expedida en Manzanares.

CONTRATO PARA LA UNIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, BUSCANDO DISMINUIR LOS RIESGOS O COMPLICACIONES POR PROBLEMAS PATOLÓGICOS Y/O ENFERMEDADES DE BASE QUE REQUIEREN DE UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y BALANCEADA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.1)Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.2)Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.3)Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.4)Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.5)Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.6)Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio".7)Apoyar el desarrollo del plan municipal de seguridad alimentaria y nutricional**.**8)Brindar programa de alimentación consistente en almuerzo para el total de beneficiarios.9)Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.10)Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.11) La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.12)Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual.13)La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas dentro del casco urbano del municipio de Manzanares.14)Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo).15)Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.16)Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa de atención a población vulnerable.17)Garantizar cobertura a personas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de manzanares.18) Brindar servicios de alimentación sana y balanceada a la población en condición de vulnerabilidad del Municipio de Manzanares debidamente identificada y caracterizada.

OBLIGACIONES GENERALES. 1) Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.**2)** Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.**3)**Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.**4)** Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.**5)**Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.**6)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR:
Elsa María Ciro Aristizábal

DEPENDENCIA:
Secretaria General y de Gobierno

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).** Que EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos parciales previa presentación de informe sobre la ejecución de las actividades, avaladas por el Supervisor.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto del contrato.
- Acta de supervisión.
- Cuenta de cobro y/o factura que acredite en el cumplimiento del objeto.

Para constancia se firma en Manzanares Caldas a los treinta (30) días del mes de Julio del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Original firmado
ISABEL TRUJILLO TRUJILLO
R.L Fundación Esparza Monforte

Original firmado
ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Supervisora
Secretaria general y de gobierno